

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

TOMO V.

que comprende el año de mil ochocientos cincuenta y siete.

Astorga: Imp. de D. Antonio Gullon.

Letanía que compuso y formó Ntro. Santísimo Padre Pio VII.	240
Salida de S. S. I. a la Santa Visita.	241
Real decreto para la libre importacion de cereales.	Id.
Pastoral del Sr. Obispo de Almería sobre el magnetismo.	Id.
Avisos importantes á los nuevos señores párrocos	242
Oracion para cuando suena cualquiera hora del reloj.	243
Glorias religiosas de España en la devocion á María Inmaculada.	Id.
Carta del Cónsul Español en Jerusalèn.	Id.
Altares privilegiados.	Id.
Anuncio del libro «El sacerdote instruido en las ceremonias de la misa.	Id.
Pormenores acerca de la entrega de un manto Real á la Virgen de Monserrat.	244
Liturgia: Cuestion importante.	Id.
El cura párroco del siglo XIX.	245
Noticias del Prelado.	246
Real decreto sobre solicitudes para la reparacion de Iglesias y conventos de religiosas.	Id.
Circular de la direccion de bienes nacionales para que del fondo de deposito de corporaciones civiles se pague á los Hospitales y casas de Beneficencia los intereses de los bienes bendidos y de las cantidades realizadas por los mismos.	Id.
Edicto del Sr. Patriarca de las Indias para la provision de capellanías de varios cuerpos de infantería.	247
El cura párroco del siglo XIX (conclusion).	Id.
Liturgia.	Id. y siguientes.
Reglas que marcan los derechos del fuero eclesiástico en materias gubernativas y judiciales.	248
Noticias curiosas relativas á asuntos eclesiásticos y efemérides.	249
Cofradía del Santísimo Sacramento del Altar, llamada de la Minerva.	250 y siguientes.
Edicto del Sr. Obispo de Salamanca convocando á concurso.	251
Noticias del Prelado.	252
Ley autorizando al gobierno para formar otra de instruccion pública.	Id.
Reales decretos nombrando varios señores Obispos.	253
Estatutos de la Cofradía de la Minerva.	Id.
Real orden para el castigo de las imprecaciones y blasfemias públicas.	254

	Núm.
Tránsito, Asunción y Coronación de la Sma. Virgen (poesía).	Id.
Conclusion de la Coronación á la Santísima Virgen.	256
Programa de las funciones de Nuestra Señora de la Encina.	Id.
Real orden declarando exceptuados del servicio del ejército activo á los mozos ordenados in sacris.	257
Estadística de España.	Id.
Pastoral del Sr. Arzobispo de Cuba Sr. Claret. Amonestaciones paternales al clero.	Id. y siguientes
Noticias de la venida de S. S. I. á Ponferrada el 7 de Setiembre	258
Anuncios de cátedras de Latinidad.	Id.
Noticias del Prelado	261
Id. de la apertura de los estudios en este Seminario.	Id.
Relacion del consistorio secreto celebrado el 25 de Setiembre.	262
Ley de instruccion pública.	Id. y siguientes
Real orden referente al nombramiento de los SS. Obispos.	262
Reales decretos nombrando nuevo ministerio.	264
Noticia del regreso de S. S. I. á esta ciudad.	265
Real orden para que á las corporaciones y personas que han sido privadas de sus bienes se les entregue el equivalente de las rentas que producian los mismos.	266
Anuncio de la biblioteca del Seminarista.	Id.
Reseña de las funciones habidas en esta ciudad cuando se recibió la noticia del nacimiento del Príncipe.	269
Funcion de la Inmaculada Concepcion en esta ciudad.	270
Nombramiento de arcipreste para el arciprestazgo de Omaña.	271
Año Santo Compostelano.	272
Bula de Alejandro III. sobre el Jubileo plenísimo del año Santo Compostelano.	273

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARIA DE CAMARA

Habiendo recibido oficialmente en nuestro Ilmo. Prelado por conducto del Ilmo. Sr. Obispo de Palencia, como Subdelegado Apostólico para la ejecución de la Bula *Vicariam potestatem* de nuestro Santísimo Padre Pío IX., erigiendo en Metropolitana la Santa Iglesia de Valladolid con arreglo al Concordato, las copias autorizadas, tanto de dicha Bula como del Decreto de erección solemnemente publicado en la expresada Santa Iglesia en el día de la Concepción Inmaculada 8 de Diciembre próximo anterior, queda esta diócesis de Astorga segregada de la antigua Metrópoli Compostelana á que pertenecía hasta ahora, y agregada desde luego á la nueva de Valladolid.

Lo que de orden de S. S. I. se anuncia en este Boletín Astorga 4 de Enero de 1858.—Lic. Juan José Fernández,
Secretario.

Todos los que aspiren á ordenarse en las próximas temporadas de *Ceniza* deberán presentar en esta Secretaría sus solicitudes antes del día 22 del corriente á fin de instruir los oportunos expedientes. En ellas espresarán su nombre, el de sus padres, naturaleza, edad, pueblo de su residencia, orden que pretenden recibir y á qué título, acompañando al mismo tiempo las fées de bautismo y la de confirmación, los que soliciten la *prima clerical tonsura*. Los ordenados *in sacris* acompañarán á sus solicitudes el título de la última orden recibida y certificado de haberla ejercido. Los que quieran ordenarse á título de patrimonio deben justificar hallarse siguiendo la carrera eclesiástica en alguna universidad ó seminario conciliar, y antes de

los exámenes, que darán principio el 28 del mismo en la sala de sínodos del palacio episcopal, acreditarán tener la cóngrua suficiente; debiendo tener entendido que no se admitirán solicitudes que carezcan de alguno de los espresados requisitos.

Lo que de orden de S. S. I. se anuncia en este Boletín para conocimiento de los interesados. Astorga 5 de Enero de 1858.--*Lic. Juan José Fernandez, Secretario.*

El Sr. Director de la casa-cuna de espósitos de la villa de Ponferrada, con fecha 22 de Diciembre último ha dirigido á nuestro Ilmo. Prelado la comunicacion que sigue: --Ilmo. Sr.--Son muchos los niños espósitos de este establecimiento que se dan para la lactancia á nodrizas forasteras, y no es corto, por desgracia el número de los que sucumben en los dos primeros años. Esto es debido en gran parte al abandono en que algunas los tienen y á la miseria que otras les hacen sufrir por la falta en que estan de recursos. Dificil ha sido hasta aquí evitar estos males de antiguo conocidos, y facil remediarlos en parte, si el clero concurre á prestar á este establecimiento la cooperacion que de él se promete y muchos párrocos le han dispensado. Redúcese, Ilmo. Sr., á vigilar á las nodrizas que sean sus feligresas y á dar parte á la administracion de donde aquellos proceden de las que no puedan

criar por falta de leche, ni tener los niños por su poco cuidado, dudosa conducta, ó escasez de recursos para alimentarlos. Si S. S. I. como le ruego, se digna en la forma que juzgue mas conveniente y por medio del Boletín eclesiástico, recomendar á los señores párrocos y ecónomos este sistema de conducta para con los niños espósitos, creo que se les dispensará un gran beneficio. Y al mismo tiempo repetir que es gratuito el servicio que exigen los espósitos ó criadores cuando por certificaciones parroquiales, ó visadas por los párrocos tienen estos que acreditar la existencia de aquellos."

En su vista, hallándose S. S. I. muy conforme con los caritativos sentimientos que motivan la anterior comunicacion, se ha servido disponer que se inserte en el Boletín de la diócesis, encargando, como encarga muy eficazmente á los señores curas párrocos, ecónomos y tenientes vigilen sobre el comportamiento de las nodrizas ó curadores que en sus respectiva feligresía tuviesen á su cargo algun espósito, y den puntual y pronto aviso á la administracion de la casa de donde procedan, de cualquiera falta que noten en el modo de cuidar y alimentar á estos seres desgraciados y muy acreedores por lo mismo á la maternal solicitud de la Iglesia. Tendrán tambien entendido que deben expedir de oficio aquellos documentos certificados que necesitan las nodrizas para acreditar legalmente la

existencia de sus pupilos.--Astorga
5 de Enero de 1858.--Lic. Juan
José Fernandez, Secretario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Benefi-
cencia.--Negociado 3.º

Real orden sobre construccion de Cemen-
terios.

Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) con profundo sentimiento de que, á pesar de las reiteradas disposiciones dictadas hasta el dia, aun hay en España 2,655 pueblos que carecen de Cementerio; lo cual es tanto mas de extrañar en este pais eminentemente católico, en cuanto á que esos venerandos asilos, consagrados por la religion, son á la vez garantía segura de pública salubridad. Y deseando S. M. poner remedio á esta falta, se ha servido mandar con fecha de hoy, que adoptando V. S. dentro de sus facultades las medidas mas eficaces, procure que en el menor término posible se construya, cuando menos, un lugar cercado fuera de cada poblacion con destino á Cementerio, previa aprobacion por quien corresponda del presupuesto y obras que al efecto se propongan por los respectivos ayuntamientos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, debiendo dar cuenta inmediata de lo que se fuere adelan-

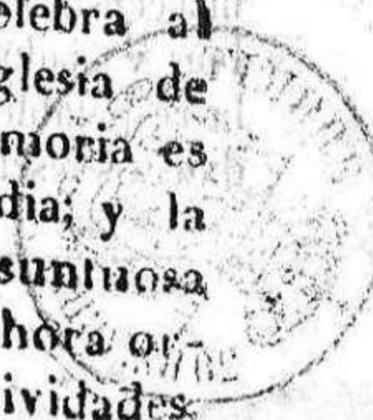
tando en servicio. tan preferente Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 25 de Noviembre de 1857.
--Bermudez de Castro.--Sr. Gobernador de la provincia de...

VARIEDADES.

MISA DEL GALLO.

Esta solemnidad religiosa y popular á la vez se pierde en los siglos. Ya en el siglo V. del cristianismo habia tres misas destinadas para la noche y dia de Navidad; estas tres misas se tenian en Roma en tres estaciones que se hallaban indicadas por el Papa San Gregorio para el servicio divino. La primera era en la Iglesia de Santa Maria por la noche. En esta Iglesia, segun tradicion, se conserva con el mas religioso respeto, el pesebre mismo donde fué depositado el Salvador del mundo; solo la noche solemne de la Navidad se descubre esta reliquia tan preciosa para el cristianismo; el resto del año permanece cuidadosamente cerrada, y en su lugar solo se ve una magnífica escultura debida al cincel de Bernini, escultura que es la admiracion de los extranjeros.

La segunda misa se celebra al rayar la aurora en la Iglesia de Santa Anastasia, cuya memoria es honrada tambien en este dia; y la tercera se celebra en la suntuosa Iglesia de San Pedro á la hora ordinaria de las grandes festividades.



La primera de estas tres misas tenía por objeto honrar particularmente el momento del nacimiento del Salvador; en la segunda se celebra el anuncio del ángel á los pastores, y la tercera era en celebridad de este misterio tan grande en que Dios se hizo hombre para salvar al género humano.

ANUNCIOS.

El Error y la Razon Teológica,

Trinomio religioso que comprende:

1.º Un cuadro histórico-moral en verso, sobre la idolatría y sus estravios, y el cristianismo que la destierra e ilustra al mundo.

2.º Los hereges y sus errores principales, por siglos, desde Jesucristo hasta nosotros, con un resumen en verso al principio, y sus refutaciones y condenacion al pie.

3.º El filosofismo y racionalismo de los últimos tiempos, en sus diferentes fases, por el mismo orden; con una epístola de J. B. Rousseau, traducida por el autor del francés al castellano, alusiva al asunto.

Este libro especial en su género, que tiene la honra de ofrecer al público el Dr. D. Juan Moreira, párroco de San Eusebio de la Peroja, después de haber obtenido una censura sumamente favorable de los sabios y piadosos teólogos, que de orden de la respetable autoridad eclesiástica de esta diócesis escrupulosamente le examinaron,

no solo ha sido aprobado por esta, sino que en atencion á su importancia, á su mérito reconocido y á lo mucho que facilitan el estudio de las materias que trata su método, claridad, concision y aun los versos de que todo está sembrado, ha merecido de su parte el ser eficazmente recomendado á los alumnos del seminario conciliar y al muy digno clero del obispado en el Boletín eclesiástico de 10 de Octubre. Para el debido conocimiento del público ilustrado lleva insertos á su principio, así esta honrosa recomendacion, como su aprobacion y dictamen de los censores.

Es un tomito en 8.º mayor de 300 páginas, buen papel de hilo y lucida impresion; y se vende en rústica con cubierta de color al equitativo precio de 10 rs. en Orense, casa habitacion del Sr. D. Narciso Vila, presbítero, habilitado del clero de la provincia, calle de la Corona, núm. 1.º; á donde podrán dirigirse desde hoy los pedidos en carta franca y libranza sobre correos, ó incluyendo los sellos de cartas equivalentes al precio de la obra, abonando en ambos casos 2 rs. mas por comision y porte. Se aprovecharán otros medios de conduccion.

Para los alumnos del seminario de esta ciudad se despachará en la secretaria del mismo.

Los señores suscritores en esta diócesis pueden hacer los pedidos á D. Angel Lopez Anitua oficial de la Secretaria de Cámara y procurador del tribunal eclesiástico.

En la Bañeza se necesita un capellan que pueda decir la misa de doce todos los dias de precepto del año. La dotacion con intencion ligada en aquellos dias es de 1000 rs.

En el resto del año, no suele faltar intencion en este pueblo, y algun otro emolumento. Dirigirse á D. Agustin Rubio poseedor de esta capelania en la Bañeza.